



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6230/2015

DENIEGA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA SWITCH 62.5 WG

Santiago, 19/ 08/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas, y N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SWITCH® 62.5 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.357 de fecha 13 de julio de 1995, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012
2. Que, la firma **Syngenta S.A.**, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Oficina 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 26 de mayo de 2015, autorización del Servicio para modificar el uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que no obstante, la empresa presentó documentación, la información no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos de acuerdo a la normativa vigente.
4. Que en lo particular, las objeciones de este Servicio son las siguientes:
 - ESTUDIOS DE EFICACIA SE REALIZARON A NIVEL DE LABORATORIO Y NO BAJO CONDICIONES EDAFOCLIMATICAS NACIONALES.

RESUELVO:

1. Deniébase la solicitud de modificación de uso para el plaguicida **SWITCH® 62.5 WG**, Autorización del SAG N° 2.357, aptitud Fungicida; formulación Granulao Dispersable (WG); sustancia activa Ciprodinilo, contenido 37,5% p/p (375 g/Kg) y Fludioxonilo, contenido 25% p/p (250 g/Kg); presentada por **Syngenta S.A**, Rut N° 96.920.760-5.
2. Contra la presente resolución, se podrá solicitar la revocación conforme a lo dispuesto en el numeral 17 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------|---------|---------|--------|-------|
| SWITCH 62,5 WG | Digital | | | |

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

- Pedro Donoso M. - Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/2ed144d18448c88418cd184af6359e87a6be458d>